

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto	874
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Néstor Raúl Gómez Gómez
Demandado	María Viola Gómez García
Radicación	760013110001-2022-00361-00
Providencia	Requiere

Revisado el expediente se extrae que la parte interesada no ha dado cumplimiento a cabalidad a lo ordenado en el auto No. 2134 de 13 de septiembre de 2022, por tal motivo se le requerirá a la parte demandante, para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Hasta tanto no se haya trabado en debida forma la Litis del proceso, no se correrá traslado de la valoración allegada al proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

RESUELVE:

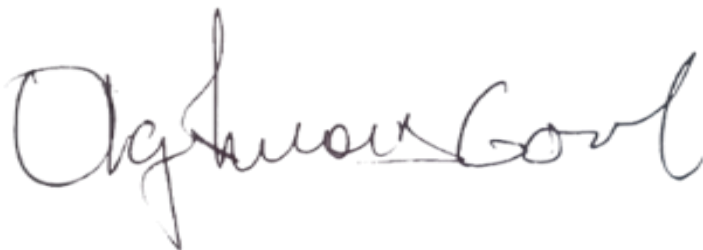
PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga ordenada mediante auto No. 2134 de 13 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - ADVERTIR a la parte interesada, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, se le condenará en costas y se archivará el expediente.

TERCERO: Incorporar al expediente, para que obre y conste la valoración de apoyos allegada, a la cual se le dará trámite en la oportunidad procesal para ello.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 71

EN LA FECHA 03 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON